

FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA

San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 079

12 de septiembre del 2024

Señoras y señores

Productores, Beneficiarios, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados/as señores/as:

Sector Cafetalero Nacional, reciban un cordial de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE).

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de hacer de su conocimiento cómo funciona el Fondo, además de explicar en qué consiste el proyecto de ley N° 23287, reforma de la ley orgánica de FONASCAFE.

El Fondo maneja dos carteras, una de crédito y otra para programas de responsabilidad social. De acuerdo con el artículo 2° de la Ley N° 9630 tiene dos objetivos:

1. La sostenibilidad de la actividad cafetalera, mediante un programa permanente de financiamiento para los productores de café, con especial énfasis al pequeño productor en proyectos de renovación y mantenimiento de las plantaciones de café y la adquisición de nuevas tecnologías, para aumentar la productividad y la competitividad de las plantaciones.

Para cumplir con este objetivo la Ley otorga al FONASCAFE los recursos provenientes del pago y la recuperación de los créditos otorgados a los productores afectados por la roya del café (Ley N.º 9153, Creación del Fideicomiso de Apoyo a Productores de Café Afectados por la Roya, julio 2013). Por esta razón el Fondo se encuentra autorizado por Ley a realizar las acciones necesarias para recobrar el dinero girado en los créditos, que solamente pueden ser declarados prescritos por un Juez de la República.

2. Implementar programas para la sostenibilidad cafetalera, mediante la contribución aportada por los productores de \$0,75 por fanega de café, para ejecutar proyectos de responsabilidad social en todas las regiones cafetaleras, conforme establece el artículo 12 de la Ley.

Estos recursos son reinvertidos en el aseguramiento de salud y enfermedad, póliza de riesgos de trabajo para mano de obra recolectora y Casas de Alegría. En esta última cosecha, el Fondo devolvió al sector más de seiscientos millones de colones, y, a pesar de que el Consejo Ejecutivo, órgano mayor del Fondo, suspendió el cobro de la contribución para la cosecha 24-25, como medida paliativa ante la difícil situación que aqueja al sector cafetalero, los apoyos serán mantenidos al sector, evidencia de la correcta administración del recurso económico.

En cuanto a la administración y los costos operativos del FONASCAFE, misma que está a cargo del Instituto del Café de Costa Rica, se prestan servicios con un cargo al patrimonio del Fondo que no supera el cero como cinco por ciento (0.5%) anual del activo de éste, así establecido en el artículo 6 de la Ley. Actualmente el ICAFE subsidia con sus propios recursos alrededor del 50% del gasto operativo del Fondo. El Expediente N° 23287, “Reforma de los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (Fonascafé) Ley N° 9630”, busca:

1. Que, bajo justificación técnica, y sujeto a la revisión de los órganos de control, como lo son el Consejo Ejecutivo de FONASCAFE, la Auditoría Interna de ICAFE, auditoría externa y la Contraloría General de la República, que el gasto operativo del Fondo llegue hasta un 2% de los activos administrados anualmente, de forma tal que no existirá un monto anual fijo por trasladar al ICAFE.

El liberar los recursos que hoy día el ICAFE utiliza en la operación de FONASCAFE, permitirá dirigirlos para fortalecer las acciones de transferencia tecnológica y asistencia al Sector Productor.

2. Fortalecer la operación de Fondo diversificando las opciones de financiamiento que hoy día están limitadas a renovación de cafetales, para ampliarlo a siembras nuevas, compra de equipos y mejoras en infraestructura para el sector, constituyendo el Fondo en un instrumento permanente de sostenibilidad económica de la caficultura nacional.

Por último, conforme establece el artículo 3 de la Ley de FONASCAFE, quisiera indicar que su Consejo Ejecutivo está integrado por los siguientes representantes: 2 del Sector Productor y 1 del Sector Beneficiador, nombrados por Junta Directiva del

ICAFFE, además de 1 representante del Estado en la figura del Ministro o Viceministro del MAG, esta organización no impide el acercamiento con el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), acciones y coordinación que el Fondo ya realiza en aras de ampliar las condiciones favorables para la disponibilidad crediticia hacia el sector. En aras de promover la transparencia, desde la Gerencia del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera les invitamos a comunicarse y externar sus consultas, dudas y comentarios con relación al funcionamiento del Fondo y el proyecto de ley que se está tramitando.

Cordialmente,

Rodolfo Víquez Herrera
Gerente
Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera.

CC.: Consejo Ejecutivo FONASCAFE
Junta Directiva ICAFFE
Archivo